

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14194.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-092-B-2021 y la necesidad de establecer un plan de señalización vertical sobre los corredores de emergencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su Artículo 21º), párrafo tercero, establece que "En autopistas, semiautopistas y demás caminos que establezca la reglamentación, se instalarán en las condiciones que la misma determina, sistemas de comunicación para que el usuario requiera los auxilios que necesite y para otros usos de emergencia".

Que en su Artículo 61º) dispone que "los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver".

Que mediante la Ordenanza N° 13880 se crean los Corredores de Emergencia en la ciudad, "entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad".

Que a través de ésta última norma, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a elaborar y concretar un plan para la desobstrucción de los corredores, contemplando el cambio de sentido de calles u otros mecanismos; debiendo realizar la demarcación de calles, pintando sobre el pavimento un "Rombo" que contenga la letra "E" de color amarillo, que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Emergencia.

Que en el mismo sentido, se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención del registro de conducir y renovación, la información para que los conductores tengan acabado conocimiento de la traza de los Corredores de Emergencia.

Que atento al crecimiento demográfico en la ciudad y la permanente adecuación de la trama vial, se hace necesario reforzar aspectos a tener en cuenta al momento de estar en presencia de vehículos de emergencias, a fin de permitir que éstos puedan actuar de manera expedita ante cualquier siniestro que pueda poner en riesgo la vida de los ciudadanos.

Que en ocasión de tránsito los vehículos de emergencias o de fuerzas de seguridad, encuentran obstáculos devenidos directamente de la conducción de automovilistas, generándose una situación de "caos o transe".

Que ante estas situaciones el desconocimiento de maniobras certeras para favorecer el sobrepaso de estos vehículos pone en riesgo vidas de ciclistas, conductores y peatones.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, no obstante la demarcación horizontal establecida para las arterias designadas como corredores de emergencia, resulta propicio reforzar dicha señalética vial, toda vez que las arterias de la trama vial presentan características diversas.

Que el Decreto Nacional N° 779/1995 - ANEXO L - SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME - CAPÍTULO V - SEÑALES INFORMATIVAS, establece características básicas: conformación física, significado y ubicación, consignando en relación a la última que podrán estar "elevadas sobre la calzada mediante pórticos", cuya posición variará según las condiciones de la vía y el tipo de tránsito vehicular.

Que resulta importantísimo reafirmar que ante situaciones de emergencias cada minuto cuenta cuando existe riesgo de vida.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2021 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2021 del día 06 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08 celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE un programa de señalética elevada sobre la calzada en los corredores de emergencias de la ciudad, con objeto de liberar el tráfico y ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad.-

**ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación adoptará la señalética más conveniente, cuya ubicación dependerá de las condiciones del lugar y de factores tales como la geometría de la vía, accesos, tránsito y otros; a fin de optimizar la movilidad y garantizar el tránsito de peatones. Se adjunta croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención del registro de conducir o renovación, información sobre la señalética establecida en el Artículo 2º) de la presente ordenanza, a fin de que los conductores tengan acabado conocimiento de acción ante el tránsito de vehículos de emergencia en servicio.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal llevará adelante campañas de concientización e información pública a través de medios gráficos, radiales y en redes sociales, pudiendo invitar a asociaciones intermedias de la sociedad.-

**ARTÍCULO 5º):** DESIGNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal o la que en el futuro la reemplace.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-092-B-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

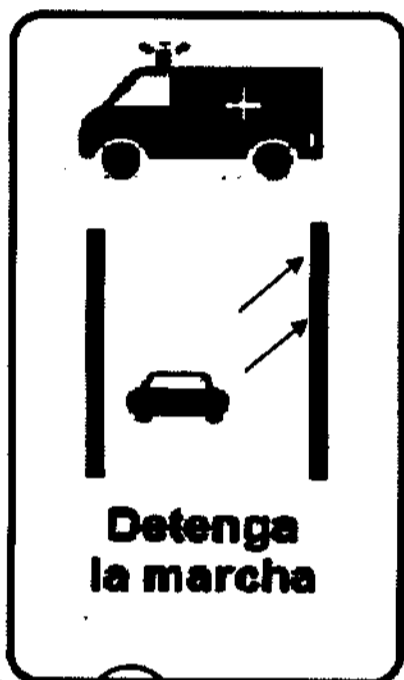
DR. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



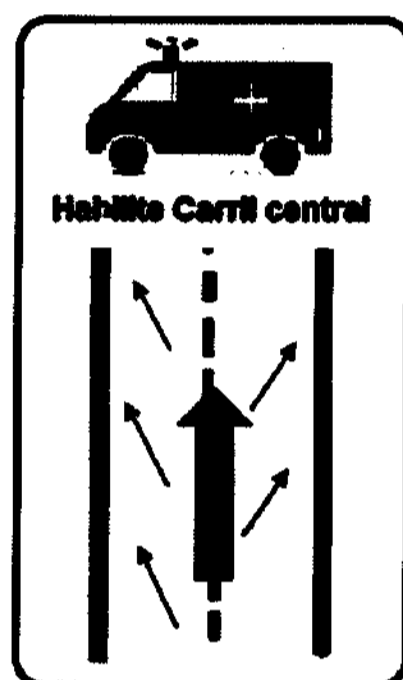
Ordenanza Municipal N°	14184	12021
Promulgada por Decreto N°	0423	12021
Expte. N°	CD-092-B-21	
Obs.:		

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**ANEXO I**

**Calles**



**Rutas y Avenidas**



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén